

**CONSEJO  
DE  
GOBIERNO**

31 de julio

**2012**

---

**Portavoz del Gobierno**

## REFERENCIA

### **3. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

3.1 Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral

3.2 El INAEM e IberCaja colaboran en el "Programa Empleabilidad +45"

3.3 Nace "Plataforma Europea", una herramienta para asesorar a las empresas aragonesas

3.4 El Gobierno de Aragón, DPZ y la Universidad de Zaragoza realizarán actuaciones conjuntas para la difusión de estadística local en 2012

### **4. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

4.1. El Gobierno de Aragón aprueba el Proyecto de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón

4.2 El Gobierno de Aragón aprueba el decreto del avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024

4.3 El Gobierno de Aragón y las adjudicatarias de 5 sectores del Plan Red acuerdan la resolución del contrato de mutuo acuerdo por circunstancias económicas sobrevenidas

### **5. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR**

5.1 El Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón

### **6. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

6.1 Decreto-Ley de medidas urgentes para adaptar las explotaciones ganaderas a la normativa europea de bienestar animal

6.2 La DGA firma nuevos convenios de colaboración con AVIAR, APPAVE y ARABOVIS

6.3 Medio Natural e IberCaja colaboran en la promoción de los Espacios Protegidos

### **8. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

8.1 Aprobado el proyecto de ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

8.2 Gobierno de Aragón e Ibercaja potenciarán el espíritu emprendedor de los alumnos

8.3 Mejoras en 25 colegios de la provincia de Teruel

8.4 1,7 millones de euros para infraestructuras de investigación en la Universidad de Zaragoza

8.5 Colaboración con el BIFI para divulgar la ciencia entre los alumnos aragoneses

## **9. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

9.1.- Aragón se adhiere al sistema de compra centralizada de vacunas

9.2 Convenio de colaboración con la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AZAJER)

9.3 El Gobierno de Aragón revisará todos los contratos menores negociados sin publicidad

### **3.1 Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral**

**El INAEM y organizaciones Empresariales y Sindicales pretenden fomentar el desarrollo de las políticas activas de ocupación y la reinserción laboral de aquellos desempleados de la construcción de edificios con sede en Aragón. Un programa que cuenta con una dotación de 2 millones de euros.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón para el desarrollo de un Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral.

El convenio se plantea como medida paliativa de interés social y económico que sirva para ayudar a solucionar un problema coyuntural y evitar la destrucción del empleo directo, a la vez que impulse la reinserción laboral de los trabajadores despedidos en empresas del sector de la construcción de edificios con sede en Aragón, convirtiéndolo en oportunidad para el crecimiento y desarrollo profesional así como del reforzamiento de la autoestima del desempleado. El convenio está dotado con 2 millones de euros, la mitad correspondientes a este año. El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización aportará el 65% de los costes y el 35% pertenece al INAEM.

Resultando que el INAEM es el organismo por el que se encauza el desarrollo de las políticas activas de empleo y que las mencionadas organizaciones firmaron el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-2015 (ACE) y constituyen un pilar fundamental y contrastado de recursos humano y materiales, ante esta concurrencia de intereses por las dos partes, se propone la firma del presente convenio que supone complementar esfuerzos para conseguir un mismo fin, afianzando una política de alianzas público-privadas que nos permite rentabilizar los recursos.

### **3.2 El INAEM e IberCaja colaboran en el "Programa Empleabilidad +45"**

**El objetivo es fomentar la incorporación laboral de las personas que superan esa edad y que se encuentran en situación de desempleo**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) para el desarrollo del "Programa Empleabilidad +45" de la Iniciativa Emplea.

El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) consideraron conveniente articular un sistema de colaboración mutua, que permita el óptimo aprovechamiento de los recursos dependientes de ambos, destinados a lograr la mejora de la empleabilidad de las personas mayores de 45 años, en dicho programa se llevan a cabo acciones de apoyo para ayudar a conseguir trabajo con más facilidad.

En el convenio se plantea la realización de acciones de orientación y acompañamiento profesional a través de sesiones formativas, sesiones individuales, con el fin de ofrecer los recursos necesarios para una búsqueda activa de empleo eficaz optimizando el tiempo y potenciando las habilidades de los participantes en el Programa.

### **3.3 Nace “Plataforma Europea”, una herramienta para asesorar a las empresas aragonesas**

**Gobierno de Aragón y CEPYME ponen en marcha este proyecto con el objetivo de dotar a la pequeña y mediana empresa aragonesa de información, soporte y asistencia específica en todos los temas de la Unión Europea relacionados con su actividad empresarial.**

**La aprobación de este acuerdo conlleva una dotación de 18.000 euros.**

Crear nuevas oportunidades de negocio que permitan generar riqueza en Aragón. Esta es una de las finalidades por las que se pone en funcionamiento la herramienta telemática “Plataforma Europea de Asistencia Directa” para la pequeña y mediana empresa. Se trata de una acción novedosa que abre el mercado europeo al tejido empresarial aragonés y que consolida una nueva mentalidad enfocada a la innovación y a la búsqueda de nuevas actuaciones empresariales.

Bajo este marco, el Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME) para la implantación y desarrollo de esta plataforma cuya actividad se desarrolla durante el ejercicio 2012 y conlleva una dotación de 18.000 euros.

La ejecución de esta acción cobra protagonismo dentro de la estructura empresarial aragonesa, asentada en la pequeña y mediana empresa. Crear herramientas que permitan disponer de información relativa al mercado europeo, permite la diversificación de las actividades económicas de las empresas y la disposición de nuevas oportunidades en un marco nuevo y diferente.

### **3.4 El Gobierno de Aragón, DPZ y la Universidad de Zaragoza realizarán actuaciones conjuntas para la difusión de estadística local en 2012**

**De este modo, se dotará a los gobiernos locales y al resto de instituciones de la mejor oferta de este tipo de información y con datos desagregados garantizando su uso público**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ) y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de un proyecto de producción y difusión de estadística local para el año 2012.

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Estadística, viene recopilando, tratando, organizando y difundiendo información estadística local, a nivel municipal y comarcal que, al igual que la Diputación Provincial de Zaragoza, requiere para su buen funcionamiento del manejo de datos estadísticos a escala local que respondan a las necesidades de asesoramiento y asistencia de diversa índole a municipios y comarcas de la provincia de Zaragoza. Es por ello que, desde el año 2008, las tres instituciones vienen colaborando con resultados satisfactorios para sendas partes, resultando oportuno diseñar y desarrollar un proyecto que contemple un plan sistemático y riguroso de recogida, tratamiento y difusión de información estadística de naturaleza local, y que se ha plasmado en una página web pública.

El principal objetivo de esta actuación, por las citadas instituciones, es el manifiesto interés y voluntad de continuar en la colaboración para el desarrollo de la función estadística pública en lo relativo a dotar a los gobiernos locales, ciudadanos, investigadores, sistema docente, instituciones y empresas de la mejor oferta de este tipo de información, dotándose de mayor cobertura de datos rigurosos desagregados a nivel territorial, especialmente municipal, y garantizando su uso público y su accesibilidad generalizada a través de instrumentos de difusión masiva y asequible.

## 4.1 El Gobierno de Aragón aprueba el Proyecto de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón

**Se simplifica la regulación de las licencias urbanísticas incorporando la figura de la declaración responsable, se adapta la Ley a la diversidad territorial de Aragón y a las necesidades de cada municipio y se fomenta la rehabilitación.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. La finalidad que se persigue es simplificar las tramitaciones coordinando actuaciones, reduciendo plazos y reconduciendo la intervención de cada uno de los agentes que intervienen en los mismos; adaptar la norma a la diversidad territorial de Aragón y a las necesidades de cada municipio; flexibilizar las respuestas de la Ley de forma que se adapte mejor a los cambios en la realidad socioeconómica; y favorecer las iniciativas económicas que permitan una generación de actividad productiva y empleo.

Los **objetivos** perseguidos por la reforma planteada se asumieron por el Consejo de Gobierno, tomando como punto de partida la actual situación de exceso de suelo clasificado, de falta de dinamismo de la demanda de vivienda, la pérdida del papel del urbanismo como mecanismo de financiación municipal y las demandas de los diferentes agentes que intervienen en el sector inmobiliario. Estos objetivos son:

1. En primer lugar, simplificar la regulación existente clarificando el texto y **adecuándolo al marco normativo actual**. Se plantean diferentes líneas de actuación; por una parte, intentar simplificar la redacción excesivamente compleja de determinados artículos que dificultaba su aplicación; por otra parte, adecuar la Ley de Urbanismo de Aragón a la cambiante realidad normativa. Así:
  - Se incorporan las últimas reformas de la normativa básica estatal en materia de rehabilitación o licencias, y se incorpora asimismo el espíritu de la Directiva de Servicios, suprimiendo, por ejemplo, el carácter constitutivo de la inscripción en los registros administrativos para el desarrollo de cualquier actividad. Asimismo, se intenta crear un escenario abierto que recoja la actual normativa y su posible evolución.



- Dentro de este objetivo de simplificación y adecuación al actual contexto normativo, cabe resaltar el cambio operado en la regulación de las **licencias urbanísticas**, que limita su contenido a lo que es propiamente competencia urbanística e incorpora la regulación de la comunicación previa y declaración responsable, manteniendo únicamente la necesidad de autorización administrativa expresa para aquellos supuestos en los que así viene determinado por la normativa básica estatal. Se introduce el concepto de "título habilitante de naturaleza urbanística" que engloba tanto a las licencias urbanísticas como a las declaraciones responsables y las comunicaciones previas. De esta forma, se quiere recalcar que la ejecución de determinadas obras no siempre requerirá un control a priori de la Administración sino que el título que habilitará a su realización será la declaración responsable o comunicación previa, siendo el control administrativo posterior a su ejecución.
2. En segundo lugar, **simplificar la tramitación y clarificar la intervención de cada uno de los agentes**, coordinando en la medida de lo posible los procedimientos administrativos y distribuyendo claramente las competencias de cada uno de los actores con responsabilidad en urbanismo. Dentro de esta línea de reformas cabe destacar aquéllas que tienden a la simplificación de los procedimientos a través de la reducción de los plazos establecidos o la acumulación de trámites de diversos procedimientos como la reforma operada en la tramitación de las autorizaciones especiales en suelo no urbanizable que se excepcionan cuando se requiera evaluación de impacto ambiental, evitando la duplicidad de los procedimientos urbanísticos y ambiental y estableciendo cauces de coordinación (artículo 31.2). Por otra parte, se reduce el plazo para la aprobación definitiva de los planes generales por el órgano autonómico de seis a cuatro meses, articulando un sistema de intervención previa simultáneo con el análisis ambiental de la memoria ambiental (artículo 48).

Asimismo, se intenta clarificar el trámite ambiental a través de la modificación de los artículos referentes a la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones (artículos 48, 57 y 78), y, a la vez, adecuar este trámite a la realidad de los instrumentos que se tramitan en los municipios de la Comunidad Autónoma, planteando su excepción en aquellos instrumentos y planes urbanísticos de pequeños municipios que no prevean áreas de desarrollo.

3. En tercer lugar, **reconducir la intervención del Gobierno de Aragón hacia la mejora de los instrumentos y procedimientos de planificación y gestión y protección de los valores de interés supramunicipal**. Así, se considera que las competencias del Gobierno de Aragón deben centrarse en los instrumentos de planeamiento general que son los que implican una estructuración del territorio y suponen una mayor relevancia territorial. Por ello, se prevé un procedimiento de homologación para que los informes al planeamiento de desarrollo puedan ser facultativos (artículo 57), se elimina la intervención autonómica en las modificaciones dotacionales al margen de la necesidad de informe de los órganos competentes (artículo 80) y se clarifica la intervención de los órganos autonómicos en el planeamiento general, con especial relevancia a la intervención de los departamentos con competencia en materia de planificación educativa, asistencial y sanitaria (artículos 48, 57). Asimismo, se suprime la intervención del Gobierno de Aragón en materia de Convenios Urbanísticos municipales al considerar que entra dentro de la esfera de actuación de cada Ayuntamiento (artículo 109).

Por otra parte, se quiere garantizar el acceso por parte de todos los ciudadanos al conocimiento de los instrumentos de planificación urbana. Por ello se hace hincapié en la remisión de la normativa en soporte digital y se establece la Plataforma Urbanística de Aragón como herramienta Web que permita dicho acceso e inicia el camino hacia nuevos mecanismos de participación en materia urbanística.

4. En cuarto lugar, adoptar las medidas necesarias en materia de **gestión urbanística de forma que se disminuya la complejidad y el exceso de intervención administrativa en los sistemas de gestión urbanística y se clarifique el papel del propietario del suelo**. Así, se clarifica el ejercicio de la iniciativa por parte de los propietarios en el sistema de compensación que adquiere la relevancia que ya había planteado la reforma operada por la ley de Medidas de 2012. Se suprime la figura del programa de compensación por entender que aportaba complejidad a la regulación, se retoma el régimen de aprobación de estatutos y bases regulado en el reglamento de gestión urbanística estatal, incorporándose el espíritu de la Directiva de Servicios al establecer el momento de la escritura pública como el de constitución de la junta de compensación, eliminando el papel constitutivo a través de la inscripción de los Registros Administrativos correspondientes.

Por otra parte, se amplían los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos por los propietarios, se posibilita su flexibilización tanto por el municipio como por el Gobierno de Aragón, el uso provisional de solares vacantes, etc.

5. Uno de de los principales objetivos de la reforma es el **fomento de la rehabilitación en el ámbito de la intervención sobre suelos urbanos ya consolidados**. Se incorpora la figura del programa de rehabilitación, que forma parte del instrumento de planeamiento y que posibilitará la definición de ámbitos o áreas de actuación que flexibilicen los parámetros generales de la zonificación, y permitan adoptar soluciones que hagan más atractivas las actuaciones de rehabilitación urbana. :
6. Asimismo, también existe una apuesta firme de la **reforma por la rehabilitación en suelo no urbanizable** con una doble finalidad: la recuperación de patrimonio edificado y la reocupación del territorio ya transformado. Se intenta facilitar el desarrollo de iniciativas controlando su legalidad e intentando promover la utilización del suelo no urbanizable cuando ello pueda contribuir al desarrollo socioeconómico o a la creación de empleo.
7. Otro de los pilares de la reforma era **adaptar las cargas, los requisitos de la Ley, a las necesidades de cada municipio**. La propuesta de modificación realiza una reflexión sobre la necesidad de ajustar las previsiones de la norma a las necesidades del municipio, entendidas éstas tanto desde la perspectiva de las necesidades de la población que habita en el municipio, como de las posibilidades de mantenimiento de esos equipamientos por la Administración municipal. Así:
- Se apuesta porque sea el propio planeamiento el que, a la vista de las necesidades de la población, establezca o elija que usos implantar en los espacios, que de forma global puede exigir la normativa. También se posibilita ajustar en superficies esas dotaciones en función de la población a la que van a dar servicio, con un sistema de consultas a las administraciones competentes en materia de planificación dotacional y de infraestructuras (artículos 48, 54 y 80).
  - Se flexibilizan los módulos de reserva en función de la estructura de los municipios y su naturaleza. Se entiende que la Ley debe establecer unos mínimos pero debe ser el planeamiento el que establezca las necesidades del municipio y prever las reservas adecuadas a esta realidad debiendo huir de soluciones estándar y debiendo reconducir el papel de la norma.

- Se ponderan las reservas en el caso de modificaciones aisladas de los instrumentos de planeamiento en función de la entidad de las mismas y atendiendo al principio de proporcionalidad.

8. En el actual contexto económico y del sector inmobiliario se considera todavía más necesario el objetivo de **adecuar la urbanización al proceso de edificación**: garantizar la ejecución de la urbanización paralela. Por ello:

- Se ajustan los plazos de ejecución de las áreas de desarrollo (pasa a veinte años el horizonte temporal de gestión del plan y del suelo urbanizable y a doce años el del suelo urbano no consolidado).
- Se concretan y matiza el régimen de garantías asociadas a la iniciativa empresarial (se pospone la prestación del 6% de garantía en los planes parciales de iniciativa privada al momento de inicio efectivo de la ejecución (artículo 59); se concreta que la garantía simultánea en las obras de edificación y urbanización se calculará sobre el coste de las obras pendientes de ejecutar (artículo 241); se facilita que las garantías a prestar puedan ser reales o financieras); y se establece como garantía adicional en el caso de incrementos de densidad consistente en la vuelta a la situación de origen en el caso de incumplimiento de los plazos de edificación y posible exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios (artículo 79).
- Se intenta facilitar la realización y recepción de las obras de urbanización por fases, completando las propuestas de la Ley de Medidas.

Además de estos objetivos, es necesario destacar que una de las principales novedades en la elaboración de la modificación propuesta es la forma en la que esta se conformó; su metodología. La **metodología** en la elaboración del documento de reforma de la norma urbanística se ha basado en la participación de carácter técnico. El primer documento de trabajo se sometió a un proceso de participación con 19 entidades internas y externas al Gobierno de Aragón, participando: los Colegios Profesionales de Arquitectos, Abogados, e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Colegio de Registradores de la Propiedad, los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel, las tres Diputaciones Provinciales, un representante de las asociaciones de empresarios de Aragón y de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, las tres Subdirecciones de Urbanismo, el Servicio de Coordinación de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, la Dirección General de Vivienda, la Dirección General de

Ordenación del Territorio, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, , y del equipo redactor colaborador de la Universidad de Zaragoza.

Como resultado de este proceso de colaboración se recibieron más 680 sugerencias que se han tomado en consideración y estimado total o parcialmente en más del cincuenta por ciento.

En la tramitación del Proyecto aprobado, se ha intentado respetar la voluntad manifestada por los agentes que han participado en la elaboración y el desarrollo del texto dentro del marco de los objetivos fijados para la modificación. Asimismo, se ha considerado necesario hacer la Ley permeable a posibles evoluciones del marco normativo estatal, y, sobre todo, se ha realizado una fuerte apuesta por la adaptación de la norma a la realidad de nuestro territorio.

## **4.2 El Gobierno de Aragón aprueba el decreto del avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024**

**El Plan prevé destinar 1.387 millones de euros de los que sólo un 4% se destinan a gasto indirecto. El Plan Red destinaba a esta cuestión el 48% del presupuesto.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto del Avance del Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024. En este avance se recogen las previsiones, objetivos y prioridades a acometer de este Plan que será el instrumento de planificación del Gobierno de Aragón de este sector para impulsar el desarrollo socioeconómico de Aragón y el empleo, así como para vertebrar la Comunidad autónoma potenciando el equilibrio del sistema de ciudades principales de Aragón, tal y como se recoge en las Directrices Generales de Ordenación del Territorio.

Por ello, el Gobierno de Aragón ha diseñado un Plan de Carreteras para el Desarrollo socioeconómico y la Seguridad Vial en Aragón que repercutirá en la competitividad de nuestra Comunidad Autónoma, el PIB y el empleo. El Ejecutivo autónomo considera que apostar por unas infraestructuras que hagan el transporte competitivo, eficiente, seguro y confortable constituye uno de los mejores modos de impulsar la actividad económica de nuestra Comunidad.

Este Plan, concebido hasta el 2024, pretende destinar un total de más de 1.387 millones de euros, de los que más de 519 se destinarían a mantenimiento y conservación (en el que se incluye el coste de las brigadas de carreteras que permanecen), 12 a vialidad invernal, más de 586 a obras de construcción y mejora, 90 a seguridad vial, más de 117 a gestión coordinada y convenios de colaboración con otras administraciones públicas.

Unas inversiones acordes con los niveles presupuestarios del Gobierno de Aragón en un periodo de 12 años sin necesidad de aumentar el nivel de endeudamiento.

Se trata de un Plan a Débito, en lugar de a crédito.

En los 12 años del Plan, se destina un total de 61 millones de euros (5MM/año) a gestión del personal de los servicios generales y gasto corriente, lo que supone un 4% del total del presupuesto. El Plan Red destinaba el 48% del presupuesto a estos gastos indirectos.

En cuanto a sus beneficios se hace una estimación del empleo estable que crea, unos 475 empleos de media al año, además de suponer una mejora de la accesibilidad sobre el 84% de la población y una inversión media por habitante de más de 695 euros.

Este Plan basa su diseño en la mejora de las relaciones entre las ciudades con mayor potencial de desarrollo y creación de empleo que son Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca, Monzón y Tarazona, sin olvidar la mejora de la accesibilidad a todas las cabeceras comarcales, y a lugares de Aragón que presentan características de notable o deseable afluencia turística. Todo ello se realiza a través de una "red mallada estructurante".

Este Plan de Carreteras para el Desarrollo Socioeconómico y la Seguridad Vial en Aragón, desarrolla inversiones en forma de nuevos trazados y refuerzos de carreteras existentes en las vías que unen esos núcleos entre sí y con otras áreas del exterior de Aragón.

Asimismo, incorpora acciones destinadas a que el mantenimiento de las carreteras mejore sustancialmente respecto al que ha sido posible en los últimos años, evite el deterioro progresivo que ha sufrido el patrimonio viario de Aragón, facilite el tráfico en condiciones mínimas suficientes en todo Aragón y permita que el déficit acumulado en los valores patrimoniales de la red no sigan creciendo, sino que se reduzcan en caso necesario.

Además, el Plan incluye actuaciones destinadas a contribuir al Programa de Seguridad Vial de Aragón para disminuir en lo posible la accidentalidad en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, por un lado se contemplan actuaciones en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs) detectados en su última revisión (accidentes ocurridos entre los años 2008- 2010), interviniendo en los tramos de carreteras en los que se registra un número significativamente superior de siniestros. Por otro lado el Plan destinará parte de su presupuesto al análisis de la Seguridad Vial en las áreas urbanas en las que el riesgo de accidentes producidos por el paso de las carreteras autonómicas es mayor, para poder establecer líneas y prioridades de actuación en obras de travesías o planificación de variantes.

En conclusión el Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 se desarrolla con el propósito de vertebrar y equilibrar el territorio aragonés, definiendo una red principal de ejes estructurantes, y asegurando un programa de inversiones junto con un programa de mantenimiento de las carreteras, con una gestión eficaz de los recursos disponibles y acorde a la capacidad inversora de Aragón.

### **4.3 El Gobierno de Aragón y las adjudicatarias de 5 sectores del Plan Red acuerdan la resolución del contrato de mutuo acuerdo por circunstancias económicas sobrevenidas**

**Esta resolución reducirá las obligaciones económicas de la Comunidad Autónoma con esas cinco concesionarias en más de 2.700 millones de euros.**

El Gobierno de Aragón y cinco sectores adjudicatarios del Plan RED (Z1, Z2, TE2, HU 2 y Z3) han acordado la resolución del contrato de mutuo acuerdo sin imputar causa al Ejecutivo autónomo, ante las circunstancias económicas sobrevenidas, lo que reducirá las obligaciones económicas de la Comunidad autónoma en más de 2.700 millones de euros (331 millones de euros se deberían a obras de nueva construcción; 1.296 a gastos financieros, beneficios e impuestos y el resto a conservación y explotación). Para ello, el Ejecutivo autónomo abonará los proyectos constructivos encargados y una parte de los costes soportados por las concesionarias por el cumplimiento del contrato en vigor.

El acuerdo contempla que:

- Las concesionarias concluirán la cartografía y los proyectos constructivos de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- El Gobierno de Aragón abonará una cantidad a cada concesionaria inferior a los costes justificados y no superior al doble del coste de los proyectos realizados.
- Las cantidades a abonar a cada concesionaria, oscilan entre 1.600.000 a 1.850.000 €, en función de que alguno de los pagos compute IVA y de algunos detalles por ultimar en el proceso la negociación por mutuo acuerdo.

El acuerdo permitirá a la Comunidad autónoma disponer de proyectos constructivos para realizarlos cuando haya disponibilidad presupuestaria.

En cuanto al sector Huesca 3 que continúa adelante con la conservación ordinaria de las carreteras que le corresponde, se le aprobó el proyecto constructivo por



parte del Gobierno de Aragón en febrero de 2012. Este sector ha solicitado formalmente un reequilibrio financiero con un incremento de 9 millones de euros que se está estudiando por el ejecutivo. Recientemente, ha presentado una solicitud de suspensión temporal parcial del contrato hasta el 3 de enero de 2012, con objeto de tener tiempo para buscar financiación sin verse obligado al comienzo de las obras.

Con respecto al sector Huesca 1 se suspendió por el anterior Ejecutivo autónomo ya que las actuaciones previstas en la carretera A-1205 de Jaca a La Peña presentaron una declaración de impacto ambiental negativa. Tras varios intentos por modificar este contrato y de acuerdo con el adjudicatario, se ha iniciado, también, el estudio para la resolución del contrato por mutuo acuerdo. Finalmente, en lo relativo al sector Teruel 1, el Gobierno de Aragón ha abierto expediente de resolución por incumplimiento ya que no ha presentado el proyecto constructivo.

Desde el principio el Gobierno de Aragón ha mantenido la misma postura con respecto a su posición con el Plan Red: si las concesionarias cumplían con todos los requisitos del Plan y con sus pliegos de condiciones técnicas y administrativas, estos contratos continuarían vigentes y se realizarían, tal y como se marca en la Ley de Contratos del Estado. El futuro del Plan Red no lo ha dictado el actual Gobierno de Aragón sino la viabilidad financiera: no ha sido posible a las empresas conseguir financiación para responder a las obligaciones del contrato.

Por otra parte, el pago del Plan Red suponía al Gobierno de Aragón a adquirir una deuda desmesurada, que suponía un incremento de un 0,4% en la deuda computable de Aragón.

## **5.1 El Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón**

**El Proyecto de Ley será remitido a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Proyecto de Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Es el último paso tras la tramitación administrativa que comenzó el pasado 5 de junio con la aprobación del anteproyecto de Ley. Desde entonces, el texto ha pasado por un periodo de alegaciones y ha recibido el visto bueno del Consejo Comarcal y de la Comisión de Protección Civil. Asimismo ha recibido el aval de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Los factores geográficos y sociodemográficos de Aragón exigen una actuación conjunta de todas las administraciones públicas implicadas bajo la coordinación del Gobierno de Aragón.

En ese sentido, el Proyecto de Ley tiene como objetivo garantizar la prestación integral y adecuada de estos servicios en toda la Comunidad, potenciar los servicios operativos de los bomberos profesionales, coordinar y mejorar la operatividad y calidad de estos servicios y homogeneizarlos, fijando unas bases mínimas y comunes.

El texto fija las competencias en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Así, los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar el Servicio. En el resto de los casos será el Gobierno de Aragón. Mientras éste crea su organización propia, seguirán siendo las Diputaciones Provinciales o los consorcios u otras entidades asociativas las que garanticen la prestación de este servicio.

El Gobierno de Aragón, por su parte, debe promover e impulsar la prestación de los servicios; determinar los criterios para su organización territorial y regular la estructura, funcionamiento y organización de los mismos; y coordinar los Servicios locales de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

El Proyecto de Ley contempla la creación de una Comisión de Coordinación, como órgano consultivo en esta materia, así como de la Academia Aragonesa de Bomberos que tiene como finalidad impartir la formación y el perfeccionamiento del personal dependiente de los diferentes Servicios, y participar en su selección.

El Gobierno regulará, a través de tres reglamentos, la coordinación de los servicios, el personal y la creación de la Academia Aragonesa de Bomberos.

En cuanto a la coordinación, el reglamento desarrollará, en el plazo de un año, la estructura, organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, así como los criterios para la ubicación de los mismos.

Asimismo, establecerá las dotaciones mínimas de personal, instalaciones básicas que deberá reunir el Parque de Bomberos, así como condiciones mínimas exigibles que deberán reunir los diferentes tipos de vehículos, útiles y herramientas utilizadas por el personal.

Con respecto a los incendios forestales, se especifica que la competencia es del Gobierno de Aragón. La organización y coordinación de los operativos de extinción de incendios forestales será ejercida por el Departamento competente en materia de protección civil. La prevención y extinción de los incendios forestales, la determinación del sistema de vigilancia y detección y la investigación de las causas de los incendios forestales dependerá del Departamento competente en Medio Ambiente.

## **6.1 Decreto-Ley de medidas urgentes para adaptar las explotaciones ganaderas a la normativa europea de bienestar animal**

**Permitirá a las explotaciones porcinas que cumplan determinados requisitos, solicitar ampliaciones de capacidad.**

A partir del 1 de enero de 2013, las explotaciones porcinas de Aragón tendrán que estar adaptadas a la normativa europea de Bienestar Animal, que conlleva una transformación estructural importante de las mismas. La superficie donde se instalan los animales deberá ampliarse para cumplir con las nuevas exigencias, dado que se pasa de alojamientos individuales a colectivos.

Una norma que busca proteger a los cerdos en las explotaciones ganaderas, regenerar el entorno en el que viven para que se desarrollen en las mejores condiciones sanitarias y de bienestar posibles, a fin de evitar sufrimientos e incomodidades excesivas en los modernos sistemas de explotación.

Ocurre que en determinadas comarcas de Aragón localizadas en zonas desfavorecidas de montaña, hay explotaciones de tamaño reducido que para adaptarse a la nueva normativa precisan bajar sus censos o incrementar las actuales superficies de las que disponen.

Por considerarse un caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece la potestad del Gobierno autónomo para dictar disposiciones legislativas bajo la forma de decreto-ley.

Con todo, las explotaciones porcinas que deban ajustarse a partir del 1 de enero de 2013 a las condiciones establecidas por la normativa europea y no las cumplan en el momento de la entrada en vigor de este decreto-ley, podrán solicitar ampliaciones de capacidad, si reúnen algunos requisitos como que la capacidad de la explotación tras la ampliación no supere unos límites fijados y que esté ubicada en un municipio incluido en alguna de las zonas desfavorecidas de montaña y que además no pertenezcan al grupo de municipios declarados con sobre carga ganadera.

Con ello, se da soporte legal a la posibilidad de ejecutar obras de ampliación de las explotaciones que se vean ante la necesidad inaplazable de realizarlas para poder cumplir con la nueva norma, asegurando su supervivencia y rentabilidad, a la vez que se garantiza el bienestar de los cerdos.

Los interesados deberán presentar en el ayuntamiento competente la solicitud para su tramitación, conforme a lo establecido en la Ley 7/2006 de protección ambiental de Aragón, concluyendo el plazo para la presentación de solicitudes el 30 de octubre de 2012.

## **6.2 La DGA firma nuevos convenios de colaboración con AVIAR, APPAVE y ARABOVIS**

**Por un importe total que asciende a 62.000 euros**

**El objetivo es elaborar un plan de actuación en las explotaciones de ganadería porcina, de vacuno y avicultura, que garantice los niveles sanitarios adecuados**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de distintos convenios de colaboración entre la DGA y las asociaciones AVIAR, APPAVE Y ARABOVIS, para establecer un Plan de Actuación, que se aplicará de forma íntegra y continua en todas sus explotaciones ubicadas en territorio aragonés, para garantizar un nivel sanitario.

El convenio firmado con AVIAR supone un importe de 18.955 euros. En el caso de APPAVE, el Gobierno de Aragón destina 30.025 euros, y con ARABOVIS, 13.020 euros.

Las actividades de ganadería porcina, ganado vacuno y avicultura representan en Aragón uno de los sectores más dinámicos y competitivos, con una importante participación en la Producción Final Agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con un alto nivel de tecnificación, modernización y exigencias sanitarias y de calidad de sus productos.

Los planes de vigilancia y control de las zoonosis transmisibles al hombre, establecidos por la Unión Europea y desarrolladas por la Administración Pública española, contemplan actuaciones específicas de aplicación en los tres sectores. Para su ejecución, resulta imprescindible la colaboración de las asociaciones y la Diputación General de Aragón, mediante la implantación y ejecución de programas sanitarios y sistemas de autocontrol.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que los fines, tanto de la Asociación de Productos Avícolas de Aragón (AVIAR), como de la Asociación de Productores de Ganado Porcino de Aragón y Valle del Ebro (APPAVE) y la Agrupación Aragonesa de Ganaderos de Bovino de Carne (ARABOVIS), son entre otros, el incremento de los niveles sanitarios de los sectores a los que pertenecen, sus actuaciones tienen la consideración de interés público.

## **6.3 Medio Natural e IberCaja colaboran en la promoción de los Espacios Protegidos**

### **Fomentarán el conocimiento y la formación de la ciudadanía en el respeto a la naturaleza y utilización sostenible de los recursos**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Natural, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) para la gestión de los centros de interpretación de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

El Gobierno de Aragón viene desarrollando en estos centros de interpretación diferentes programas destinados a la atención de los visitantes, así como la educación ambiental de los grupos escolares y otros colectivos. Es por ello que, en este convenio entre la Dirección General de Conservación del Medio Natural y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), se considere conveniente articular un sistema de colaboración con acciones encaminadas al fomento del conocimiento, así como a la formación de la ciudadanía en el respeto a la naturaleza y la utilización sostenible de sus recursos.

Resultando que en anteriores ocasiones ya se han suscrito sucesivos convenios de colaboración entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente e IBERCAJA, ante esta concurrencia de intereses por las dos partes, se propone la firma del presente convenio que supone complementar esfuerzos para conseguir un mismo fin, afianzando una política de alianzas público-privadas que nos permite rentabilizar los recursos.

## **8.1 Aprobado el proyecto de ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón**

**El texto recoge la pluralidad lingüística de la comunidad y garantiza su uso y protección como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural. El Gobierno de Aragón remitirá el proyecto a las Cortes para su tramitación parlamentaria.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el proyecto de ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. El texto, que desarrolla el mandato estatutario, recoge la pluralidad lingüística de nuestra comunidad y garantiza y protege las modalidades propias como el mejor testimonio del patrimonio cultural de nuestra comunidad.

El Gobierno de Aragón cumple de esta forma su compromiso de modificar la actual Ley de Lenguas para proteger y desarrollar las modalidades lingüísticas y derogar, al mismo tiempo, aquellos aspectos que imponen la denominada normalización del catalán y el aragonés. El proyecto de ley será remitido ahora a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

El texto aprobado en Consejo de Gobierno reconoce las lenguas y modalidades habladas en Aragón como inequívocamente aragonesas. Siguiendo lo establecido en el Estatuto de Autonomía, distingue una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica con sus modalidades lingüísticas; y otra zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia del área oriental de la comunidad con sus modalidades lingüísticas.

El Gobierno de Aragón será quien declarará estas zonas y municipios de utilización, oídos los ayuntamientos afectados. Los consistorios podrán, por su parte, establecer la denominación de su modalidad lingüística por razones históricas y culturales.

El proyecto de ley reconoce el derecho de los hablantes a usar las lenguas y modalidades lingüísticas propias y garantiza que se promoverá su recuperación y enseñanza en las zonas de utilización, teniendo en cuenta siempre que su aprendizaje es voluntario.



En este sentido el texto se caracteriza por ser facultativo, eliminando cualquier aspecto impositivo en materia lingüística. Así garantiza que en las zonas de utilización los ciudadanos podrán dirigirse a las administraciones públicas en las lenguas y modalidades propias de Aragón, dando a las administraciones la posibilidad de contestar en ellas. También la denominación de los topónimos podrá ser la usada tradicionalmente, además de la castellana.

El Gobierno de Aragón contará con el asesoramiento de la Academia Aragonesa de la Lengua; una institución científica oficial que fijará las normas de uso de las lenguas y modalidades lingüísticas propias. Se unifican de esta forma la Academia de la Lengua Aragonesa y la Academia Aragonesa del Catalán. Desaparece además el Consejo Superior de las Lenguas de Aragón.

## **8.2 Gobierno de Aragón e Ibercaja potenciarán el espíritu emprendedor de los alumnos**

**El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, el INAEM y la Obra Social de Ibercaja desarrollarán este próximo curso el programa educativo "Aprendiendo a emprender"**

Promover el espíritu emprendedor de los jóvenes aragoneses desde que están en el colegio. Ese es el objetivo del programa educativo "Aprendiendo a emprender" que desarrollarán este próximo curso el Gobierno de Aragón y la Obra Social de Ibercaja.

El Consejo de Gobierno ha acordado prorrogar el convenio firmado en 2011 para impulsar esta iniciativa entre el departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) e Ibercaja, que aportará 100.000 euros para su realización.

Este proyecto educativo busca impulsar la autonomía y la iniciativa personal de los escolares de Primaria aragoneses. A lo largo de este curso 2011-2012 han participado en él más de 20 centros educativos y 600 alumnos de 5º y 6º Primaria.

## 8.3 Mejoras en 25 colegios de la provincia de Teruel

**El Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Teruel para acometer obras de reforma y mantenimiento en centros públicos. En 2012 se invertirán 360.000 euros.**

El Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel invertirán 360.000 euros en la reforma y mejora de 25 colegios públicos de la provincia de Teruel a lo largo de 2012.

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la firma de un convenio de colaboración entre ambas administraciones que se prolongará hasta finales de 2015 y que permitirá aunar esfuerzos para mejorar las instalaciones educativas turolenses.

En el marco de ese convenio, a lo largo de 2012 se acometerán obras en 25 centros de la provincia. La inversión se financiará al 50% por ambas instituciones con cargo a sus respectivos presupuestos y siguiendo el principio de cooperación de entidades locales en la gestión de las construcciones escolares y su mantenimiento.

Entre las actuaciones de mejora que se van a acometer figuran reparaciones de albañilería, calefacción, cuartos de aseo y electricidad, cubrimientos y cambio de carpinterías exteriores, así como la remodelación y adecuación de espacios en aulas y patios.

Las obras incluidas en este convenio son las siguientes:

Alcañiz (CEIP Palmireno)	Reformas de interior	10.000
CRIET Alcorisa	Acondicionamiento cocina	23.000
Alfambra	Muro de contención	16.000
Arcos de las Salinas	Carpintería exterior, pintura, electricidad	18.000
Argente	Alicatados, pintura, fontanería	15.000
Barrachina	Carpintería exterior	13.500
Calaceite	Red de evacuación de aguas residuales	6.000
Camañas	Sustitución de la cubierta	10.725
Camarillas	Reforma de cubierta y muro	15.000
Cantavieja-Escuela Hogar	Fontanería y calefacción	10.000
Castellote	Cambio de ventanas y cubierta	7.600
Fuentespalda	Mejora del patio de recreo y cerramiento	10.000
Galve	Construcción nueva aula	26.230
Griegos	Reforma de la cubierta	23.000
La Puebla de Valverde	Varias mejoras	23.000
Mezquita de Jarque	Carpintería exterior	2.980
Monreal del Campo	Mejora en aislamiento de aulas y fachadas	18.000
Monroyo	Carpintería exterior, aseos, adecuación espacios	20.000
Mosqueruela	Albañilería, carpintería, iluminación	15.055
Noguera de Albarracín	Caldera de calefacción	5.440
Odón	Carpintería exterior, pintura, alumbrado, cubierta	9.000
Torre del Compte	Supresión de barreras arquitectónicas	3.970
Villafranca del Campo	Carpintería exterior, pintura	20.500
Villarluengo	Reforma integral	23.000
Vinaceite	Adaptación de espacios y mosquiteras	15.000
<b>TOTAL</b>		<b>360.000</b>

## **8.4 1,7 millones de euros para infraestructuras de investigación en la Universidad de Zaragoza**

**En la mayoría de los casos, la aportación supone el 50% del coste**

El Consejo de Gobierno aprobó hoy la firma de un convenio con la Universidad de Zaragoza para la concreción, control y seguimiento de las actuaciones correspondientes al "Plan de Infraestructuras: Universidad de Zaragoza 2012", en relación con las actuaciones a realizar en investigación en este ejercicio.

A través de este Convenio, el Gobierno de Aragón aportará como límite máximo, la cantidad de 1.775.886,87 con destino a financiar infraestructuras para investigación y grandes instrumentos.

Como se recordará, hoy está vigente el plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos para la Universidad de Zaragoza durante el período 2006-2012 denominado "Plan de Infraestructuras: Universidad de Zaragoza 2012". Este Plan, comprende las actuaciones referidas a infraestructuras y equipamientos en cuya financiación participa el Gobierno de Aragón.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria e Innovación prevé dentro del programa o área de investigación "Fomento de la Investigación", como línea de subvención la realización de convenios con la Universidad de Zaragoza para la puesta en marcha y funcionamiento de centros, laboratorios, infraestructuras, instalaciones científicas y técnicas singulares.

A través de este convenio, la Universidad de Zaragoza se compromete a cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y realizar las actividades que fundamentan la aportación económica del Gobierno de Aragón; comunicar al Departamento de Industria e Innovación la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad; así como justificar la realización de la actividad y el pago de las actividades convenidas en los plazos y términos previstos en el Convenio y en la normativa de aplicación.

<b>NOMBRE PROYECTO</b>	Total coste (sin IVA) --- <b>Aportación Gobierno de Aragón (negrita)</b>
TÉCNICAS DE MAGNETOMETRÍA PARA MATERIALES AVANZADOS Y NANOMATERIALES. II MAGNETÓMETRO DE EFECTO KERR.	268.070/ <b>134.035</b>
EQUIPO PARA MICROSCOPIA HOLOGRAFICA Y MICROPIV	96.696/ <b>48.348</b>
LABORATORIO DE ESPECTRO-RADIOMETRÍA Y TELEDETECCIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	214.202/ <b>107.101</b>
ESPECTROSCOPIO MICRO-RAMAN	261.513/ <b>130.756</b>
CALORÍMETRO CALVET	143.000/ <b>71.500</b>
DILATÓMETRO	77.000/ <b>38.500</b>
GASMET CEMS II FT-IR	95.699/ <b>47.849</b>
CROMATRÓGRAFO DE GASES CON ESPECTROFOTÓMETRO DE MASAS GC-MS	80.000/ <b>40.000</b>
DIFRACCIÓN DE RAYOS X, ANGULO BAJO SA-XRD	288.828/ <b>144.414</b>
EQUIPAMIENTO AREA ANIMALARIO , SERVICIO BIOMEDICINA Y BIOMATERIALES	297.753/ <b>148.876</b>
LABORATORIO DE MARCHA HUMANA	215.826/ <b>107.913</b>
LABORATORIO DE INGENIERIA BIOMEDICA 5	34.995/ <b>17.497</b>
ARAGRI+D: CREACION DE UNA GRID EN ARAGON	52.277/ <b>26.138</b>
JANUS: ORDENADOR DEDICADO DE NUEVA GENERACIÓN	748.684/ <b>374.342</b>
SUPERCOMPUTADOR DE MEMORIA COMPARTIDA BIFI-CECAM	369.437/ <b>184.718</b>
LABORATORIO DE PROCESOS Y RECICLADO 2	38.099/ 19.049
LICUEFACTORES DE HELIO PROYECTO ICMA	566.400/ <b>566.400</b>
<b>PREVISIÓN INFRAESTRUCTURAS - EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2012</b>	<b>3.848.482,45 euros</b>
<b>PREVISIÓN FINANCIACIÓN DGA 2012 PARA INFRAESTRUCTURAS - EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO</b>	<b>1.775.886 euros</b>

## **8.5 Colaboración con el BIFI para divulgar la ciencia entre los alumnos aragoneses**

**La firma de este convenio permitirá desarrollar actividades educativas y de divulgación científica en los centros escolares. Son actuaciones que formarán parte del programa "Ciencia Viva" que lleva a cabo el Gobierno de Aragón**

El Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza para acercar la ciencia a los estudiantes aragoneses.

El objetivo es desarrollar actividades científicas y divulgativas para que los alumnos comprendan fácilmente los conceptos de la física o la biología que estudian en clase y sus aplicaciones prácticas. Además, con esta iniciativa se pretende fomentar la vocación científica entre los jóvenes y dar a conocer las investigaciones en las que trabaja el BIFI.

Todas estas actuaciones se enmarcarán en el programa educativo "Ciencia Viva" que desarrolla el Gobierno de Aragón. A lo largo del curso 2011-2012 han participado en él más de 70 colegios e institutos de las tres provincias; cifra que se ampliará a partir de septiembre.

"Ciencia Viva" se desarrolla a través de talleres, charlas, visitas a instalaciones científicas o exposiciones. Además los alumnos trabajan con sus profesores diferentes unidades didácticas. En la elaboración de algunas de ellas ha participado precisamente el BIFI, que viene colaborando desde hace varios años con el Gobierno de Aragón en diversas actividades científicas.

## **9.1 Aragón se adhiere al sistema de compra centralizada de vacunas**

**El Ejecutivo estima que con esta medida obtendrá un ahorro cercano a los 750.000 euros en la campaña de 2013**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración entre el Ejecutivo autonómico y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el que se fijan las condiciones para la adquisición conjunta de vacunas para 2013 y 2014. El objetivo de este convenio es aunar esfuerzos e impulsar iniciativas que, además de mejorar las condiciones de vida y salud de los ciudadanos, contribuyan a cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este procedimiento de compra permitirá reducir los costes de las vacunas con el consiguiente ahorro estimado de 750.000 euros para la próxima campaña, y todo ello sin mermar la calidad de las mismas.

Esta no es la primera vez que se ha llevado a cabo una acción de este tipo. En concreto, en la campaña 2011-2012 se realizó una compra común de vacunas frente a la gripe estacional que en Aragón supuso un ahorro aproximado de 300.000 euros y un total de más de tres millones de euros para todas las administraciones participantes. Es por ello que, ante el éxito de procesos como este y considerando las diferencias en los precios unitarios a los que adquirían las vacunas las Comunidades Autónomas, tanto la Comisión de Salud Pública como el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud han convenido en avanzar en procesos de compra centralizados para el resto de vacunas. Así, durante el primer semestre de 2012, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las CCAA han trabajado por consensuar los diferentes aspectos técnicos y administrativos en la contratación de las vacunas. Aragón ha sido una de las comunidades que ha participado activamente a través de los grupos de trabajo.

Desde un primer momento, se pensó en ampliar esta operación más allá de las vacunas del calendario de vacunaciones sistemáticas, ampliándolo a todas aquellas que precisan los Departamentos de Sanidad. Por ello, y con el fin de avanzar en la simplificación y racionalización de la adquisición de las mismas, se ha estimado que el mejor instrumento de contratación es a través de la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de suministradores, fijación de precios máximos y establecimiento de las bases que rigen los contratos derivados de suministros conforme lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. De este modo el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha fijado la realización de tres Acuerdos Marco: uno para la adquisición de las vacunas conjugadas frente a



meningococo C y frente a neumococo; un segundo para la adquisición de las vacunas frente al Virus del Papiloma Humano, y un tercero para la adquisición del resto de vacunas de calendario y la gran mayoría de vacunas destinadas a consultas de vacunación internacional. Cabe destacar que cada Comunidad podrá adherirse a la adquisición de los lotes de vacunación en función de sus necesidades.

Por todo ello, desde el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón se considera que la adhesión a las contrataciones centralizadas que promueve el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el año 2013 y 2014 es el instrumento más eficiente y racional para la adquisición de las vacunas que necesita el Departamento.

## **9.2 Convenio de colaboración con la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AZAJER)**

**El convenio está dotado con 24.000 euros**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio entre el Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AZAJER) destinado a desarrollar actividades de prevención e información sobre los riesgos que conlleva el juego.

En concreto, la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la actividad del juego se ordenará de acuerdo a los siguientes principios:

- Evitar la incentivación de hábitos y conductas patológicas.
- Promover la protección de los menores de edad y de las personas que tengan reducidas sus capacidades volitivas, impidiendo su acceso a determinadas prácticas y locales de juego.
- Ponderar las repercusiones sociales, económicas y tributarias derivadas de la actividad del juego.
- Reducir, diversificar y no fomentar su hábito e impedir en su gestión actividades monopolistas.

Entre las actividades previstas en este convenio de colaboración figuran:

A.- La Campaña del Día sin Juego en Aragón.

B.- La Jornada de sensibilización sobre los problemas de adicción al juego.

C.- Campañas informativas y preventivas dirigidas a la población en general para desincentivar hábitos o conductas patológicas

### **9.3 El Gobierno de Aragón revisará todos los contratos menores negociados sin publicidad**

#### **Se pone en marcha un plan que persigue reducir el número de contratos de este tipo y obtener mejores precios**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la puesta en marcha de un plan para revisar los contratos menores y adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad vigentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objetivo es analizar todos los contratos de estas características para conocer de forma precisa la realidad contractual de la Administración y, en función del resultado que se obtenga, poner en marcha las medidas de racionalización de la contratación pública más adecuadas con el doble fin de reducir el número de contratos de este tipo que se hacen y obtener mejores precios de adjudicación cuando sea posible. La información obtenida se pondrá a disposición de todos los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para que obren en consecuencia. Esto afecta especialmente a aquellos contratos de tipo periódico que se vienen renovando con escasas variaciones, que serán analizados para ver si son necesarios tal y como están formulados, si se pueden mejorar y si dejan margen para una mayor eficiencia desde el punto de vista económico.

De desarrollar este plan se encargará durante un año un grupo de cinco funcionarios de diferentes Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno de Aragón. El grupo de trabajo estará adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, órgano que coordinará y dirigirá esta iniciativa.

Según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre) son contratos menores aquellos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto para las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. El mismo texto indica que estos contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar siempre que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y cumpla con las normas establecidas al efecto para la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

La singularidad del procedimiento negociado radica en que la adjudicación recae en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. El procedimiento negociado no es además objeto de publicidad en todos los casos.

Este plan redundará en una utilización más eficiente de los recursos públicos y en la contención del gasto público a través de la continua racionalización de la contratación pública, en la línea ya iniciada con otros contratos de mayor envergadura -como los de telecomunicaciones o agencia de viajes- y apuntada en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.